

SGAAF – 2000 – 0250

FECHA DEL AVISO: 14 de agosto del 2025

Doctor(a):
E.S.P DE EL PASO CESAR “EMPASO E.S.P”
Cr 4 No. 3 – 55
empasoesp@hotmail.com
El Paso, Cesar

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

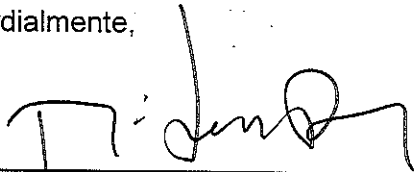
De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. 0881 del 02/07/2025, ni la Resolución No. 0882 del 02/07/2025, pese a la citación No. SGAAF-2000-0174 del 02 de julio de 2025, enviada el día 22/07/2025; de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la siguiente Resolución expedida por la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

- 1. Resolución No. 0881 de fecha 02/07/2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR “EMPASO E.S.P.” CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321.”, en seis (06) folios
- 2. Resolución No. 0882 de fecha 02/07/2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR “EMPASO E.S.P.” CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321.”, en seis (06) folios.

Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

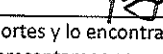
Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

- Anexos: 1. Resolución No. 0881 del 02/07/2025 (6 folios)
2. Resolución No. 0882 del 02/07/2025 (6 folios)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Camila Manjarrés Torres - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

RESOLUCIÓN No. 0882 DEL 02 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 42 de la Ley 99 de 1993, prescribe: *"La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas."*

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, señala cómo está conformado el patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 4° que, hacen parte de este, *"Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto-Ley 2811 de 1.974 en concordancia con lo dispuesto en la presente ley;"*

Que entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;"*.

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el Numeral 13 del artículo 8° del acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.9.7.2.2 y 2.2.9.7.2.3 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, es competente para recaudar la tasa retributiva a la que haya lugar, con ocasión de los vertimientos realizados en el recurso hídrico de su jurisdicción.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



Continuación Resolución No. 0882 del 02 DE JULIO DE 2025 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

Que el artículo 2.9.7.2.4 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, consagra: **"Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directos o indirectamente al recurso hídrico."**

Que la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, ha realizado vertimientos puntuales en el recurso hídrico ubicado en el Departamento del Cesar y, por ende, en la jurisdicción de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, convirtiéndose en sujeto pasivo de la tasa retributiva cobrable por la Corporación, tal como se describe en el contenido de las facturas o liquidaciones elaboradas por este concepto.

Que, en virtud de los vertimientos realizados y con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos de CORPOCESAR, en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes facturas por concepto de tasa retributiva a cargo de la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	5653	28/04/2023	\$78.229.455	\$78.229.455
2	6828	30/04/2024	\$17.528.548	\$17.528.548
TOTAL:				\$95.758.003

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones impuestas en las facturas descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se haya cancelado la tasa retributiva que nos ocupa.

Que de no cancelarse oportunamente la tasa retributiva liquidada por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, así como lo establece el Reglamento Interno de Cartera de la Corporación en concordancia con la Ley 1066 de 2006.

Que teniendo en cuenta los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, los intereses moratorios por concepto de la tasa retributiva se deberán liquidar y pagar por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de tasa retributiva, a la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, adeuda a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR por

Continuación Resolución No. **0882** del **02 DE JULIO DE 2025** " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

----- 3

valor capital, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$95.758.003) M/CTE., más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de tasa retributiva:

1. Por NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$95.758.003) M/CTE., equivalente al valor total de los saldos insolutos del capital, descritos a continuación:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	5653	28/04/2023	\$78.229.455	\$78.229.455
2	6828	30/04/2024	\$17.528.548	\$17.528.548
TOTAL:				\$95.758.003

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR destinadas para el recaudo de la tasa retributiva:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO
Ahorros	Bancolombia	52398104421	75627
Ahorros	Banco BBVA	922001995	34805

PARÁGRAFO: Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



Continuación Resolución No. **0882 del 02 DE JULIO DE 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución, las facturas de la tasa retributiva de las que trata el artículo PRIMERO.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación, este debe interponerse ante el Director(a) General de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

Dada en Valledupar, el **02 DE JULIO DE 2025**

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

MARIA LAURA RIOS MAESTRE

Subdirectora General Area Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyecto	Claudia Viviana Gil Correa - Abogada - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escano - Tesorera	
Aprobó	Maria Laura Rios Maestre - SGAAF	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Continuación Resolución No. **0882** del **02 DE JULIO DE 2025** " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

5



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737151
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 5653 - TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023 Referencia de pago No: 943021
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023
Datos de cliente y ubicación hidrográfica: NO ACEPTA AUTODECLARACIÓN

Nombre o Razón Social: E.S.P. DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P"		Unid. Hidro: 280553	
Nit: 824000321	Teléfono: 530473-530303-5301-530041	Predio/Proy: HERRA URBANA EL PASO	
Dirección: CRA 4 NO 3-39	Departamento: CESAR	DBO \$/Kg: 82,044.06	
Ciudad: EL PASO	Localización: MUNICIPIO DE EL PASO	Vigencia: 2023	
Fin de Uso: Domestico		SSI \$/Kg: 69,631.49	
Detalles: 0			

Detalle Liquidado

Item	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	TASA RETRIBUTIVA	78,229,455.00	\$ 78,229,455



(415) 7709991371200 (0000) 0000943021 (3900) 000078229455 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	78,229,455
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	78,229,455

SON: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS EN M/CTE

DIRECTOR GENERAL

Para consignar en el Banco BBVA a la Cuenta de Ahorros No. 922001995 con No. de Convenio 34805, en BANCOLOMBIA a la Cuenta de Ahorros No. 52398104421 con No. de Convenio 75627, o en puntos de pago SuperGIROS. Enviar copia al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

Para reclamo o aclaración deberá hacerse por escrito dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago establecida en el respectivo documento de cobro, lo cual no exime al usuario de la obligación del pago correspondiente al período cobrado por la entidad ambiental competente. Mientras se resuelve el reclamo o aclaración, el pago se hará con base en las cargas contaminantes promedio de los últimos tres períodos de facturación. Al pronunciarse la autoridad ambiental competente sobre el reclamo presentado, las diferencias frente a los valores que se cobraron se aborran o cargan al usuario en la siguiente factura, según sea el caso. Los reclamos y aclaraciones están sujeta a los resultados de conformidad con el derecho de petición previsto en la Ley 1437 de 2011.

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
LIQUIDACIÓN No. 5653 - TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023 Referencia de pago No: 943021
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023
Nit: 824000321



(415) 7709991371200 (0000) 0000943021 (3900) 000078229455 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	78,229,455
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	78,229,455

SON: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS EN

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
LIQUIDACIÓN No. 5653 - TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023 Referencia de pago No: 943021
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022 Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023
Nit: 824000321



(415) 7709991371200 (0000) 0000943021 (3900) 000078229455 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	78,229,455
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	78,229,455

SON: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS EN

CORPOCESAR

PCT Enterprise

Elaborado por: PCT2023

Fecha de Impresión: 4/07/2025



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181

NIT: 892.901.483-2



CORPOCESAR

SINA



EQ 601

1507193



LIQUIDACIÓN No. 6828 - TASA RETRIBUTIVA POR VERIFICACIONES PUNTUALES

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 95865

Fecha de Verificación: 31 de ago. de 2024

AGENCIA AUTODECLARACION

Nombre o Razón Social: E.S.P. DE EL PASO CESAR TRASPASO E.S.P.

NIT: 824000321

Dirección: CRA 4 NO 3-29

Ciudad: EL PASO

Fin de Uso: Domicilio

Detalle: NO PRESENTE AUTODECLARACION

Unid. Hidro: 280553

Predio/Proy: Cabezas Urbanas El Paso

DBO \$/Kg: 13,271.23

Vigencia: 2024

SST \$/Kg: 10,487.84

Item	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
2	TASA RETRIBUTIVA	17,528.548	17,528.548
Subtotal		17,528.548	17,528.548
DESCUENTO		\$	0
RECARGO		\$	0
TOTAL A PAGAR		\$	17,528.548

SON: DIECISIETE MILONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

Para reclamo o aclaración deberá hacerse por escrito dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago establecida en el respectivo documento de cobro. Lo cual no excluye al usuario de la obligación del pago correspondiente al periodo cobrado por la entidad sublecionada competente. Mientras se resuelve el reclamo o aclaración, el pago se hará con base en las cuentas contables presentadas por los últimos tres periodos de facturación. Al presentarse la entidad sublecionada competente sobre el reclamo presentado, las diferencias entre los valores que se cobraron o cargaron al usuario en la liquidación anterior, según sea el caso. Los reclamos y aclaraciones serán resueltos de conformidad con el derecho de petición previsto en la Ley 1437 de 2011.

Para cancelar en el Correo de Hacienda Suplemento/BIVA #34423, en BANCOLOMBIA a la Cuenta de Ahorros No. 12358104431 con Nro. de Correo 75627. Enviar copia al correo: tasareta@corpocezar.gov.co

DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 6828 - TASA RETRIBUTIVA POR VERIFICACIONES PUNTUALES

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 95865

Fecha de Verificación: 31 de ago. de 2024

SON: DIECISIETE MILONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 6828 - TASA RETRIBUTIVA POR VERIFICACIONES PUNTUALES

Fecha de Emisión: 30 de abr. de 2024

Periodo Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2023 Hasta: 31 de dic. de 2023

Referencia de pago No: 95865

Fecha de Verificación: 31 de ago. de 2024

SON: DIECISIETE MILONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS EN MONEDA